

**8818** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrigen errores de la de 7 de marzo de 2000, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Universidad de las Illes Balears de 7 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 104, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe la oportuna rectificación:

Página 13597, anexo I, párrafo primero, plaza número 489, Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento al que está adscrita: Ciencias Históricas y Teoría de las Artes, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia Contemporánea de España», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia Contemporánea de España y de Europa».

Para la plaza afectada por la corrección que en la presente Resolución se relaciona se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 10 de abril de 2000.—El Rector, por delegación (FOU 148), el Vicerrector de Profesorado y Departamentos, José Servera Baño.

**8819** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2000, conjunta de la Universidad de Lleida y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se convocan a concurso dos plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 18 de marzo de 1996 por el Instituto Catalán de la Salud y la Universidad de Lleida.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad de Lleida-Instituto Catalán de la Salud (Hospital Universitario Arnau de Vilanova), suscrito el 18 de marzo de 1996, y de acuerdo con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad de Lleida y la Gerencia del Hospital Arnau de Vilanova acuerdan convocar dos plazas vinculadas. La indicación de las características se relaciona en el anexo III de esta convocatoria.

### 1. Bases de la convocatoria

1.1 Este concurso se regirá por lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); el concierto firmado el 18 de marzo de 1996 entre la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de mayo de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2215, de 7 de junio).

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido por el Real Decreto 1558/1986, modificado por Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el concierto firmado entre la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud.

1.4 El sistema de selección de las plazas será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria).

Las plazas convocadas quedan vinculadas a la categoría asistencial que se especifica en el anexo III.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes han de reunir los requisitos generales siguientes:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea según marca la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros Estados miembros de la Comunidad Europea, y el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que regula el acceso.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y el cargo asistencial a desarrollar.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

2.2 Los solicitantes deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener título de Doctor y título de Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que se especifica en el anexo III de esta convocatoria y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984.

b) Para concursar a plazas de Titular de Universidad, tener el título de Doctor y el título de Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, que para cada plaza se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

2.3 Los requisitos académicos de titulación enumerados en los apartados anteriores, obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2.4 Si la titulación exigida para cada una de las plazas se ha obtenido en algún Estado no comunitario, se deberá justificar la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

2.5 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Lleida, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según el modelo del anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o confrontados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, así como una fotocopia del documento nacional de identidad.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para presentación en el concurso.

3.2 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.3 Los derechos de inscripción a la convocatoria son de 7.000 pesetas.